

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00626 [Carpeta 002 - Cuaderno 1 A]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la nulidad advertida en proveído del 13 de diciembre de 2022 se encuentra debidamente saneada, sin que se acercaran terceros interesados para intervenir en el asunto.

De otra parte, se ADMITE la renuncia presentada por el profesional del derecho que representaba los intereses de la demandante ANA YOHANI BENAVIDEZ MÉNDEZ², conforme lo señala el artículo 76 del Código General del Proceso.

Atendiendo que en el asunto ya se habían decretado pruebas³ y agotado la audiencia inicial⁴, y en aplicación de los artículos 11 y 138 *ejusdem*, resulta innecesario rehacer dichas actuaciones, toda vez que se garantizó la intervención y el debido proceso de los demandados y de las personas indeterminadas, publicando nuevamente el emplazamiento y designado curador *ad litem*, quien guardó silencio sin oponerse a las pretensiones.

Así las cosas, se fija **la hora de las 8:00 a.m. del día 23 de julio de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo.

Tal como se dispuso en la audiencia celebrada el 3 de noviembre de 2022, en la diligencia ahora programada (i) se escuchará la declaración de la testigo Ruth Adriana Caballero, (ii) se agotará la inspección judicial obligatoria para este tipo de trámites con acompañamiento de perito⁵, y (iii) se adelantarán las demás etapas.

Se requiere a las partes para que remitan a este Despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos y el de la testigo. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Archivo 040.

² Archivo 041.

³ Archivo 015.

⁴ Archivo 021.

⁵ Archivo 016.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 044
fijado el 8 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82ca75e49c5a5289ff8d42c0c1b7eb6eec59e6d403b860882b3f0e93dbe97b3**

Documento generado en 05/04/2024 02:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>